

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

2608 *Resolución cambio periodicidad sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local*

Se hace saber para el general conocimiento, que el Sr. Batlle en resolución de día 5-3-2018, emitió el Decreto núm. 41/2018, que a continuación se transcribe:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Siendo necesario y conveniente para la buena marcha de los servicios públicos municipales de acuerdo con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativas, así como atenerse a la conciliación de los miembros de la Junta procedió al cambio de la periodicidad de las sesiones de la JGL que tendrá por función la asistencia a Batlle en el ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVO

PRIMERO.- Cambiar la periodicidad de las sesiones ordinaria de la Junta de Gobierno Local establecida en el Decreto 74/2015, del que se dio cuenta al plenario de fecha 07/17/2015 donde se estableció en su punto quinto lo siguiente:

"La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal, en primera convocatoria, los viernes a las 13'30 horas (o el día siguiente hábil si fuera festivo).

Si en primera convocatoria no hubiera el quórum de constitución necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, 24 horas después".

Quedando este punto redactado de la siguiente forma:

"La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria con periodicidad quincenal, en primera convocatoria, los miércoles a las 13'30 horas (o el día siguiente hábil si fuera festivo).

Si en primera convocatoria no hubiera el quórum de constitución necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, 24 horas después".

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente las miembros de la Junta de gobierno Local, y se publicará en el BOIB, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el artículo 52.4 del RD 2568/1986. "

Lo manda y firma el Sr. Batlle, en Lloseta, a 5 de marzo de 2018.- El Alcalde, .- Ante mi, El Secretario.- DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÒNICAMENT.- "

Lloseta

El Alcalde

